

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No.

002915

17 JUL 2007

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio " CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE CALI S.A." con matricula mercantil No. 691686-4 del 11 de agosto de 2006, con domicilio en la ciudad de Cali, Departamento del Valle del Cauca, NIT 900.099.935-1 y representada legalmente por el señor Camilo Enrique Montes González con cédula de ciudadanía No. 16.604.813, como Centro de Diagnostico Automotor clase B con tres lineas de inspeccion para vehiculos livianos"

LA SUBDIRECTORA DE TRÁNSITO (E)

En ejercicio de las funciones legales que le confiere el artículo 16 del Decreto 2053 de 2003 y en especial las asignadas en las Resoluciones 2200 y 5600 de 2006, y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución 3500 del 21 de noviembre de 2005 modificada por la Resolución 2200 del 30 de mayo de 2006, del Ministerio de Transporte y el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, se establecen las condiciones mínimas que deben cumplir los Centros de Diagnóstico Automotor para realizar las revisiones técnico-mecánica y de gases de los vehículos automotores que transitan por el territorio Nacional.

Que en el Artículo 3 de la citada Resolución 2200 se establecieron los requisitos para el trámite de habilitación de los Centros de Diagnostico Automotor interesados en la prestación del servicio de revision técnico-mecánica y de gases ante el Ministerio de Transporte - Subdirección de Tránsito -.

Que los Ministerios de Transporte y de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial mediante Resolución No. 5600 del 19 de diciembre de 2006, determinaron las características del "Formato Uniforme de los resultados de la revisión técnico-mecánica y de gases" y las del Certificado de la revisión técnico-mecánica y de gases de conformidad con el Artículo 53 de la ley 769 de 2002"

Que el señor Camilo Enrique Montes González con cédula de ciudadanía No. 16.604.813, en calidad de Representante legal del establecimiento de comercio "CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE CALI S.A.", con domicilio en la carrera 41 No. 6 - 80 de la ciudad de Cali, Departamento del Valle del Cauca, con matricula mercantil No. 691686-4 del 11 de agosto de 2006 y NIT 900.099.935-1, solicitó a esta Subdirección mediante oficio radicado MT- 48311 del 17 de julio de 2007, la habilitación para operar como Centro de Diagnostico Automotor clase B con tres lineas de inspeccion para vehiculos livianos.

Que el Grupo Operativo de Tránsito Terrestre, verificó el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidas en la resolución 2200 de 2006, para efectos de la habilitación del Centro de Diagnostico Automotor.

Rueda

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio "CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE CALI S.A." con matricula mercantil No. 691686-4 del 11 de agosto de 2006, con domicilio en la ciudad de Cali, Departamento del Valle del Cauca, NIT 900.099.935-1 y representada legalmente por el señor Camilo Enrique Montes González con cédula de ciudadanía No. 16.604.813, como Centro de Diagnostico Automotor clase B con tres lineas de inspeccion para vehiculos livianos"

Que en cumplimiento de los requisitos de la resolucion 2200, el establecimiento de comercio aporta los siguientes documentos:

- ✓ Solicitud suscrita por el representante legal, señor señor Camilo Enrique Montes González
- ✓ Estructura Organizacional de la empresa
- ✓ Relacion del Personal con las constancias de capacitacion en la revision tecnico mecánica.
- ✓ Relacion de los equipos para la prestacion del servicio
- ✓ Cámara de Comercio de Cali del 13 de julio de 2007
- ✓ Concepto de uso de suelo No. SOU-007692-DAP-2006y Resolución No CU1-U-1011 del 16 de noviembre de 2006 por la cual se le concede licencia de urbanizacion y consruccion expedida por el Curador Urbano Uno de Cali.
- ✓ Póliza de responsabilidad civil extracontractual No. RCE-3093, expedida por COLSEGUROS.
- ✓ Resolucion 210 del 10 de julio de 2007 por medio de la cual se otorga certificacion ambiental, expedida por el Departamento Administrativo de Gestion del Medio Ambiente DAGMA.
- ✓ Certificado de Conformidad No. 038-1, expedido por el Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificacion ICONTEC con NIT No. 860.012.336 -1, inscrito ante el Ministerio de Transporte como Organismo de Certificacion según Resolución 3249 del 26 de julio de 2006, donde acredita al establecimiento de comercio "CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE CALI S.A.", domiciliado en la carrera 41 No. 6 - 80 de la ciudad de Cali, Departamento del Valle del Cauca, de conformidad con lo estipulado en las resoluciones 3500 de 2005 y 2200 de 2006, para operar como Centro de Diagnostico Automotor clase B con tres lineas de inspeccion para vehiculos livianos.

En merito de lo antes expuesto, este despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Habilitar al establecimiento de comercio "CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE CALI S.A." con matricula mercantil No. 691686-4 del 11 de agosto de 2006, NIT 900.099.935-1, con domicilio en la ciudad de Cali, Departamento del Valle del Cauca en la carrera 41 No. 6 - 80 y representada legalmente por el señor Camilo Enrique Montes González con cédula de ciudadanía No. 16.604.813, como Centro de Diagnostico Automotor clase B con tres lineas de inspección para vehiculos livianos y con una capacidad de revision por linea: Linea 1: 12 vehiculos por hora; Linea 2: 12 vehiculos por hora y Linea 3: 12 vehiculos por hora.

PARÁGRAFO 1.- Asignar al establecimiento de comercio "**CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE CALI S.A.**" como número de registro el código: **000760010009000999351**. Este código desagregado corresponde a los siguientes conceptos: los primeros tres dígitos: sede principal o agencia; los ocho dígitos siguientes: municipio o ciudad sede y los diez dígitos restantes: número de identificación tributaria del Centro de Diagnostico Automotor.

PARÁGRAFO 2.- Otorgar al establecimiento de comercio "**CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE CALI S.A.**", habilitado como Centro de Diagnostico Automotor, a través del Ministerio de Transporte -Subdirección de Tránsito -, un nombre de usuario y la respectiva

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio "CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE CALI S.A." con matrícula mercantil No. 691686-4 del 11 de agosto de 2006, con domicilio en la ciudad de Cali, Departamento del Valle del Cauca, NIT 900.099.935-1 y representada legalmente por el señor Camilo Enrique Montes González con cédula de ciudadanía No. 16.604.813, como Centro de Diagnostico Automotor clase B con tres líneas de inspeccion para vehiculos livianos"

clave de acceso al sistema, para el registro e incorporación de la información correspondiente al informe de resultados de la revisión técnico-mecánica y de gases, de acuerdo con el estándar e instructivo establecido en el Formato Anexo de la Resolución 5624 del 20 de diciembre de 2006.

PARÁGRAFO 3. - Registrar a las personas que se relacionan a continuación como operarios técnicos para la revision tecnico-mecanica y de gases del referido Centro de Diagnóstico Automotor

NOMBRE	CEDULA	CARGO
ROBERTO CARLOS CONDE	94534694	JEFE TÉCNICO
WILMER ALVARO ANDRADE RAMOS	94377992	OPERARIO TECNICO
JAIME BARONA USURRIAGA	10557542	OPERARIO TECNICO
HAROLD BERMÚDEZ CAMAYO	14607202	OPERARIO TECNICO
DIEGO FERNANDO BOTINA SOSCUE	94469688	OPERARIO TECNICO
JULIAN ANDRES CHANFUELAN ORTIZ	1113513603	OPERARIO TECNICO
RODRIGO SEBASTIÁN ECHEVERRI RIVERA	1061428973	OPERARIO TECNICO
MANUEL IGNACIO ESTRELLA TORRES	16773103	OPERARIO TECNICO
CESAR AUGUSTO GUZMAN MORALES	1130677078	OPERARIO TECNICO
JUAN MAURICIO HOYOS MORENO	94453928	OPERARIO TECNICO
EFRAIN HIDROVO VALENCIA	94410366	OPERARIO TECNICO
JUAN CAMILO JIMÉNEZ QUIRAMA	8070376	OPERARIO TECNICO
FRANCISCO ANTONIO LOBATON	16722321	OPERARIO TECNICO
ALEJANDRO MANRIQUE CASTILLO	16918063	OPERARIO TECNICO
NARCISO MAYORGA ROZO	79342045	OPERARIO TECNICO
CARLOS ALBERTO MENESES RUA	94374125	OPERARIO TECNICO
JHOBANY FERNANDO OSORIO RUIZ	94450734	OPERARIO TECNICO
FRANQUI RIVERA HERNANDEZ	4752807	OPERARIO TECNICO
WILLIAM SEPULVEDA	16452501	OPERARIO TECNICO

PARÁGRAFO 4. - La marca y el número de serie de los equipos para la revisión técnico-mecánica y de gases del referido Centro de Diagnóstico Automotor serán los siguientes:

NOMBRE	MARCA	SERIAL
ALINEADOR AL PASO	BEISSBARTH	4456 - 4304 - 4472
PROBADOR DE TAXIMETRO	TECNOINGENIERIA	0013 - 0017 - 0018
ANALIZASDOR GASES	OPUS	4583 - 4442 - 4441
LUXOMETRO	BEISSBARTH	90 - 117 - 73
SUSPENSIÓN	BEISSBARTH	315 - 338 - 426
OPACIMETRO	CAPELEC	1108 - 1233 - 1105
DETECTOR DE HOLGURAS	BEISSBARTH	AO6PD18M03 - 104 - 106
FRENOMETRO	BEISSBARTH	993 - 1045 - 1323

ARTÍCULO SEGUNDO. - Toda solicitud de modificación o cambio de las condiciones o requisitos que motivaron la habilitación inicial del establecimiento de comercio "CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE CALI S.A. como Centro de Diagnostico Automotor, deberá ser presentado por este con el aval del respectivo Organismo de Certificación,

RESOLUCIÓN NÚMERO

062915

17 JUL 2007

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio " CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE CALI S.A." con matrícula mercantil No. 691686-4 del 11 de agosto de 2006, con domicilio en la ciudad de Cali, Departamento del Valle del Cauca, NIT 900.099.935-1 y representada legalmente por el señor Camilo Enrique Montes González con cédula de ciudadanía No. 16.604.813, como Centro de Diagnostico Automotor clase B con tres líneas de inspección para vehículos livianos"

adjuntando el respectivo informe de auditoria, y aprobada previamente por el Ministerio de Transporte – Subdirección de Tránsito -, a través de acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO. – Compulsar para los fines pertinentes copias de la presente resolución a las siguientes entidades: Superintendencia de Puertos y Transporte y al Organismo de Certificación ICONTEC.

ARTÍCULO CUARTO. - Ordenar la publicación la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO QUINTO.- Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de lo cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

ARTÍCULO SEXTO. - El Grupo Operativo de Tránsito Terrestre conforme sus funciones administrará y controlará el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto

ARTÍCULO SEPTIMO. - La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá, D. C.

17 JUL 2007


TÉRESA HUERTAS PEÑA

Proyectó: María Ilduara Valtoros – Saul Vergel
Revisó: Randold Trillos

Notificación

Sociedad:	"CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE CALI S.A.
Nit:	900.099.935-1
Representante Legal:	Camilo Enrique Montes González
Cédula Ciudadanía	16.604.813
Dirección:	la carrera 41 No. 6 – 80
Teléfono:	5130594 - 4046835
Ciudad:	CALI